

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, 5.ª planta, el día 28 de mayo de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de la tasación para cada una de ellas, conforme al tipo de tasación efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de aquélla.

Igualmente, de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 29 de julio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, para el caso de que no hubiere sido hallado en su domicilio.

Dado en Córdoba a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria, Maria Teresa Rossi Martin.—17.960.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 595/1996, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, a instancias de «Tricots Mazo y Fajardo, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Coca Castilla, contra don Modesto Fernández Bajo; en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley al actor de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, con el precio de su valoración pericial, celebrándose las subastas en los días señalados a continuación en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: Se celebrará el día 2 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el de la valoración pericial.

Segunda subasta: Se celebrará el día 2 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Se celebrará el día 4 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, si no hubo postores en la primera ni en la segunda, ni se hubiera pedido con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la mis-

ma, consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración pericial, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Igual consignación deberá hacerse para tomar parte en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificando a su presentación haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, en relación con el bien objeto de la subasta, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Los títulos de propiedad del bien sacado a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse efectuar dicha notificación en el domicilio de los mismos.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Cuarto o vivienda número 4 de la casa sita en Madrid, calle Torres Miranda, número 12, planta 3, con una superficie de 64,74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 1.464, libro 1.097, de la sección 2.ª, folio 158, finca 3.110. Valorada pericialmente en 12.000.000 de pesetas. Siendo este último el tipo de tasación de la finca objeto de subasta.

Dado en Córdoba a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—15.542.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María Teresa Rossi Martin, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 167/95-B, seguido a instancia de Unicaja, representado por el Procurador don Jesús Melgar Raya, contra don Antonio Pérez Ruiz, en reclamación de 4.200.000 pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez, el siguiente bien:

Piso en 2.ª planta en alto del bloque marcado con el número 1 de la calle Nuestra Señora de la Merced, de Córdoba. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.653, libro 585, sección segunda, folio 10, finca 45.212.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, 5.ª planta, el día 5 de junio de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es de 5.610.000 pesetas, conforme al tipo de tasación efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en

la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de julio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de aquélla.

Igualmente, de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 4 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que las anteriores pero sin sujeción a tipo.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, para el caso de que no hubiera sido hallado en su domicilio.

Dado en Córdoba a 12 de marzo de 1998.—La Secretaria, Maria Teresa Rossi Martin.—17.967.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 567/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Cosano Santiago, contra don Francisco Javier Cabrera Ruiz y doña Concepción Ruiz Acosta, vecinos de Córdoba, calle Don Lope de Sosa, 28, tercero, derecha, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 22 de junio de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, para la tercera subasta, se señala el día 22 de julio de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.